CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/02/2026 - 01:13:26

Recibo No. 13159688, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZB69E1DBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COMPUSERVICE"S SUMINISTROS & ACCESORIOS S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.025.005 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 377.258
Fecha de matrícula: 18 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 50 - 12 LO 155
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@compuservices.com.co
Teléfono comercial 1: 3409247

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 50 - 12 LO 155
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@compuservices.com.co
Teléfono para notificación 1: 3409247
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 862 del 23/07/2004, del Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2004 bajo el número 112.809 del libro IX, y por Escritura Pública número 933 del 06/08/2004, del Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2004 bajo el número 112.809 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada COMPUSERVICE"S SUMINISTROS & ACCESORIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 3.019 del 27/08/2013, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/09/2013 bajo el número 259.150 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de COMPUSERVICE"S SUMINISTROS & ACCESORIOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social la compra y venta de toda clase de computadores, suministro y venta, adquisición de muebles, elementos o partes para toda clase de computadores, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de computadores, equipos periféricos e instalación de los mismos, asesoría y capacitación, compra y venta de software. El procesamiento de datos y trabajos de impresión por computador. Compra y venta de toda clase de equipos electrónicos y eléctricos, tales como UPS, inversores, reguladores; la compra y la venta de toda clase de papelería,

la representación de casas comerciales que se dediquen a fabricación y elaboracion de toda clase de computadores y equipos electrónicos, partes o elementos para computadores; diseñar, desarrollar, instalar y distribuir programas de computadores. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá desarrollar seminarios, entrenamiento y capacitación para computadores y capacitación en general. Podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles darlos o tomarlos en arrendamiento, darlos en prenda e hipoteca, abrir cuentas corrientes, constituir depósitos bancarios, girar, descontar o avalar instrumentos negociables. Distribucion, comercialización e importación de computadores, impresoras, accesorios, suministros, recargas de tintas para impresoras, tóner, partes de impresoras, papelería, servicio de internet, scanner, fotocopiadoras fax, llamadas telefónicas, locales, nacionales, internacionales y a celular, comercialización de celulares y accesorios, variedades y miscelánea en general. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias salvo que ello reportará algún beneficio, lo cual corresponde decidirlo a la Junta de Socios. Distribución, comercialización, importación y exportación de computadores, impresoras, accesorios, suministros, cámaras de vigilancia, recarga de tintas para impresora, partes de impresora, papelería, servicio de internet, escáner, fotocopia, fax, llamadas telefónicas locales, nacionales, internacionales y a celular, comercialización de celulares y accesorios, variedades y misceláneas en general y servicios en general.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de Dirección y Administración: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerente General. Serán funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes entre otras: Nombrar y remover libremente para períodos de un(1)año, a los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, al Revisor Fiscal y a su respectivo suplente y fijarles sus asignaciones u honorarios. Decretar la Incorporación de la Sociedad a otra sociedad de la misma índole. Reformar los estatutos. Las demás que le confiera la Ley Colombiana y los Estatutos sociales. Serán funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar y

remover libremente al Gerente General de la Sociedad y al primer suplente del mismo y asignarles la remuneración correspondiente. Delegar en el Gerente General de la sociedad los nombramientos y demás actuaciones que estime convenientes. Queda radicada en el Gerente de la Sociedad la facultad de resolver sobre licencias, renuncias o despidos de todos los empleados necesarios para el giro ordinario de la sociedad. Decretar el establecimiento o supresión de sucursales, agencias o dependencias de la sociedad dentro del país o en el exterior. Señalar las funciones y facultades de sus administradores o empleados. Autorizar la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros cuando el monto sea superior a 200 salarios mínimos legales vigentes al momento de la contratación del empréstito. Autorizar al gerente de la Sociedad para hipotecar, dar en prenda o pignorar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y en general constituir limitaciones o gravámenes sobre cualquier activo fijo e la Sociedad. Decidir si las diferencias que ocurran con motivo del ejercicio y actividad de la Sociedad en desarrollo de su objeto social, se comprometen o transigen, pudiendo autorizar al Gerente de la Sociedad la celebración de tales actos o contratos. Cuando la diferencia ocurra entre la sociedad y uno de los accionistas con motivo y ocasión del presente contrato, nombrará para efectos de conformar el Tribunal de Arbitramento, a la persona que en representación de la Sociedad actuará como Árbitro así como del Apoderado Judicial para la representación de la Sociedad ante el Tribunal Arbitral. Conferir autorizaciones generales al Gerente de la Sociedad para celebración de actos, contratos y operaciones propias del objeto social. La Junta Directiva determinará la cuantía mediante la cual, los actos del representante legal estarán sujetos a la aprobación de dicho órgano. Así mismo, la Junta Directiva podrá determinar el monto y cuantía hasta por los cuales podrá comprometer el Gerente a la Sociedad la realización de las operaciones que conlleven de cualquier forma la disposición de los bienes sociales, el incremento en el endeudamiento de la sociedad, la generación de conflictos de intereses entre los mismos socios o de cualquiera de éstos con la sociedad. Autorizar al Gerente General para celebrar, renovar, prorrogar o rescindir todos los contratos de compras, ventas o suministros que tengan una duración de más de un(1)año o las renovaciones de estos. Autorizar al Gerente para que, en forma permanente o transitoria, delegue alguna o algunas de sus atribuciones y funciones que sean delegables como representante legal en uno o varios de los funcionarios o empleados de la sociedad. La Sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General tendrá la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y a él estarán sometidos el desempeño de sus funciones todos los empleados, excepto el Revisor Fiscal. El Gerente General no tendrá reemplazo, y la duración del cargo estará por termino indefinido hasta que la junta directiva así lo considere. Serán funciones del Gerente las siguientes entre otras: Constituir Apoderados Judiciales o Extrajudiciales. Cuidar de la recaudación o inversión de los Fondos de la Sociedad. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la razón social con respaldo de su firma. Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades que integran el objeto social de la Sociedad. Autorizar la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros cuando el monto sea inferior a 100 salarios mínimos legales vigentes al momento de la contratación del empréstito. Celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir, con su sola firma, actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a un(1)año siempre y cuando la cuantía no exceda el monto establecido por la junta directiva. Las renovaciones y las prórrogas operarán, si el objeto del contrato es el mismo del contrato inicial. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las

demás que le confieren los Estatutos y las Leyes y aquellas que por la naturaleza e su cargo le correspondan, y, en general, llevará la representación de la sociedad en todos los actos ejecutados con base en el objeto social, obrando para el efecto con base en lo autorizado por el presente artículo. Por tanto está facultado para enajenar a cualquier título los bienes sociales, sea cual fuere su naturaleza; siempre y cuando tenga autorización expresa de la Junta Directiva en los casos que se requiera; interponer todo género de recursos o desistir de ellos; recibir en mutuo sumas de dinero; hacer depósitos en Bancos y Entidades Financieras; celebrar Operaciones Cambiarias en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de los Sistemas de Comercio Exterior que las leyes le permitan; firmar y autorizar la firma para negociar, cobrar, descargar, y celebrar operaciones respecto de los Títulos Valores, Cheques, Letras, Pagarés, etc., Además, autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las personas autorizadas para movilizarlas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 862 del 23/07/2004, otorgado en Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2004 bajo el número 112.809 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Solano Castellar Ana Lucia	CC 33109590

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 07/01/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/01/2020 bajo el número 376.731 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Orozco Alvarez Julio Arturo	CC 1045672105

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 12 de septiembre de 2013, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 24 de septiembre de 2013 bajo el número 259.789 del libro respectivo, consta la renuncia de MILDRED YANETH GUERRA PEREZ cc. 22.533.202, al cargo de Suplente del Gerente de la Sociedad COMPUSERVICE"S SUMINISTROS & ACCESORIOS S.A.S., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	406	21/04/2008	Notaria 4 a. de Barran	139.800	13/05/2008	IX
Escritura	3.019	27/08/2013	Notaria 4 a. de Barran	259.149	04/09/2013	IX
Escritura	3.019	27/08/2013	Notaria 4 a. de Barran	259.150	04/09/2013	IX
Acta	7	16/03/2020	Asamblea de Accionista	379.332	16/03/2020	IX
Acta	9	06/08/2021	Asamblea de Accionista	409.309	08/09/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4741
Actividad Secundaria Código CIIU: 8560
Otras Actividades 1 Código CIIU: 9511
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4742

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
COMPUSERVICES SUMINISTROS & ACCESORIOS S.A.S.
Matrícula No: 377.259

Fecha matrícula: 18 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2025
Dirección: CR
43 No 50 - 12 LO 155
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 4.889.251.850,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA